



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JAIME HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA RADICACIÓN No.2020-00205-00.-**

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, se ordena reiterar al Banco de Occidente se sirvan dar respuesta a lo requerido en nuestro oficio No.3797 de fecha 4 de noviembre de 2021, respecto al embargo del derecho de opción de compra o de adquisición que tenga el demandado Jaime Humberto Ramírez Montoya en el contrato de leasing financiero sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.351-11492 con esa entidad bancaria.

Lo anterior por cuanto la respuesta suministrada por el Banco de Occidente no corresponde con lo requerido en el oficio No.3797. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee21290961904ff3b6b572068cc5877a1ddf09692885e4f17108e2047b6930f**

Documento generado en 18/11/2021 08:48:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>